



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 277 -2023-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 04 SET. 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2023-GRJ/DIRCETUR de fecha 23 de mayo de 2023 del Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, mediante el cual remite la propuesta para la Conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, con el propósito de lograr la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos, a través del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, según lo dispuesto en el artículo 34° de la norma aludida, los gobiernos regionales crearán mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a ley. En el marco de sus competencias, otorgan concesiones y celebran cualquier otra modalidad contractual, siempre que se contribuya al desarrollo sostenible local y regional, se asegure una mayor eficiencia social y se garantice el cumplimiento de las normas legales establecidas.

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos tiene por objeto regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos.

Que, en mérito al artículo 5° de la norma precitada, el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada es un sistema funcional para el desarrollo de las Asociaciones Público Privadas y de los Proyectos en Activos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de dicha norma, las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el presente Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada.

Que, el numeral 7.3 del artículo 7° de la norma aludida, la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante



Handwritten signature



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	7024924
EXP. N°	4676328



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional, Resolución de Alcaldía, o resolución del titular, según se trate de Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales u otra entidad pública habilitada por ley, respectivamente. Dichas resoluciones se publican en el Diario Oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

Que, según señala el numeral 8.3 del artículo 8° de la norma precitada, tratándose de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen a través del Comité de Promoción de la Inversión Privada. El órgano máximo de estos Organismos Promotores de la Inversión Privada es el Consejo Regional o el Concejo Municipal, respectivamente.

Que, de acuerdo a los numerales 17.2 y 17.6 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, señala que, en el caso de un Gobierno Regional, un Gobierno Local o de otras entidades públicas habilitadas mediante ley expresa que pertenezcan a algún Gobierno Regional o Gobierno Local, las funciones del CPIP son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

Contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, y atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, modificado por la Ordenanza Regional N° 357-GRJ/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Junín, con las funciones y responsabilidades previstas en el Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF; conformado por los siguientes integrantes:

- Gerente General Regional, quien lo preside.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en calidad de Primer Miembro.
- Gerente Regional de Infraestructura, en calidad de Segundo Miembro.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico, en calidad de Tercer Miembro.
- Sub Gerente de Promoción de Inversiones, en calidad de Secretaría Técnica y Cuarto Miembro.
- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín, en calidad de Coordinador y Quinto Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada, mediante Asociación Público Privada y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.



M





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la Presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín y Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal institucional del Gobierno Regional de Junín.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 05 SEP. 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL



